



PERMISO  
PROFESIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002475  
FOLIO TRÁMITE: 273,919

FECHA EXPEDICIÓN 08-noviembre-2018

NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ GILDARDO  
UBRICACIÓN: RIVERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SAN MATEO  
CALLE CRUCE 2: SAN JOSE  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4784 INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 MES.

DÍAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$2,135.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p
MARTES	SU	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p	SÁBADO	SU	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 02:00:19 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



*Rafael Alfredo Chávez*  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*J.M.N.*  
ACEPTO  
GARCIA HERNANDEZ GILDARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento o patrullaje del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellines cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*Alfredo Chávez*  
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.